

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S4M0049 NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO 2024</b></p>
---	---	---

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S4M0049**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S4M0049, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL PROMOTORA POBLANA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ RUBÉN GÓMEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

**I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

**I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.**

**LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

**CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PARR. II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULO 3 FRACC. III, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".**

**CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUMÉ CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD,**

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p align="center"><b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S4M0049 NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO 2024</b></p>
--	--	--

IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

**I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0049, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE" EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".**

**I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0049, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA REQUIRENTE" EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO";**

**I.6.- LA DRA. MIRIAM ROCÍO BÁEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. NO. 20 DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0049, COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DR. JOSÉ GERMAN SANTILLANA ARCE, EN SU CARÁCTER DE N56 DIRECTOR UMH A 80 DEL H.G.Z. NO. 20 DE "EL INSTITUTO", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024; CON BASE AL OFICIO NO. JPM/CAOA/229001200100/0177/2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR EL LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL CUAL, SE DESIGNA COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", EN EL PRESENTE CONVENIO, ADJUNTANDO ACTUALIZACIÓN DE ANEXO 8 "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" Y ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HUBIERA LUGAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024; RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).**

**I.7.- EL DR. JOSÉ GERMAN SANTILLANA ARCE EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL EN EL "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S4M0049 COMO "ÁREA TÉCNICA", E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL DE "EL INSTITUTO", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024, CON BASE AL OFICIO NO. JPM/CAOA/229001200100/0177/2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR EL LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL CUAL, SE DESIGNA COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PRESENTE CONVENIO, ADJUNTANDO ACTUALIZACIÓN DE ANEXO 8 "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" Y ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HUBIERA LUGAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".**

**I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO.**

**I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42062106 (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000002281-2025, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**I.10.- EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**



I.11.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 720, VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2008, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS MANUEL LEMINI ÁVILA PARRA, CORREDOR PÚBLICO NO.11, EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 38904\*2, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, POR EL C. JOSÉ RUBÉN GÓMEZ FLORES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 73,555, VOLUMEN 904, FOLIOS 18264 Y 18265, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA VICTORIA BUSTOS SOTO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 10, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 38904\*2, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, TIENE POR OBJETO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, SERVICIOS HOSPITALARIOS, SERVICIOS DE RAYOS EQUIS, DE LABORATORIO, DE ULTRASONIDO, DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN Y LOS DEMÁS QUE EXISTAN EN EL FUTURO, DE CONSULTORIOS, FARMACIAS, PERFUMERÍA Y REGALOS, CAFETERÍA Y RESTAURANTE; ENTRE OTROS.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PPL-080306-5K2, ASÍ MISMO CUENTA ANTE "EL INSTITUTO" CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR 0000145113.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, CONFORME AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

**II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.**

**II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.**

**II.12.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PRIVADA DE LAS RAMBLAS NO. 4, COL. DESARROLLO ATLIXCAYOTL, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72197, TEL: [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO [rgomez@hospitalpuebla.com.mx](mailto:rgomez@hospitalpuebla.com.mx)**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**III.1. CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. S4M0049, CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

“...  
**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$3, 233,600.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$8, 084,000.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

“...  
**QUINTA.- VIGENCIA.- QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 8 DE FEBRERO AL DE 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**  
...”

**III.2. CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. S4M0049, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, PARA EL EJERCICIO 2024", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$644,520.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$103,123.20 (CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.), PARA HACER UN TOTAL DE \$747,643.20 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.).**

**Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1, 616,800.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$258,688.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), PARA HACER UN TOTAL DE \$1, 875,488.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

“...  
**QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO 2025 AL DE 15 DE FEBRERO DEL 2025.**  
...”



III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME AL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/0177/2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD OOAD PUEBLA DE "EL INSTITUTO", QUIÉN FIRMA EN AUSENCIA DEL DR. ULISES CRUZ APANCO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"; SOLICITANDO EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S4M0049; DEL "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, PARA EL EJERCICIO 2024" Y DE IGUAL FORMA, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/0227/2025, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S4M0049 SUSCRITO CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024 Y EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA EN UN 20% EN MONTO AL CONTRATO NO. S4M0049 SUSCRITO CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, A FIN DE AMPLIAR EN PLAZO HASTA UN 20% LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO"; ES DECIR, LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y LAS CLÁUSULA QUINTA ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"...  
**QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 16 DE FEBRERO DEL 2025 AL 03 DE MARZO DE 2025.**  
..."

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. JOSÉ RUBÉN GÓMEZ FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PROMOTORA POBLANA DE LA SALUD, S.A. DE C.V.



"ÁREA CONTRATANTE "

C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUIRENTE"

DR. ULISES CRUZ APANCO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
DE PRESTACIONES MÉDICAS

" ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DR. JOSÉ GERMAN SANTILLANA ARCE  
N56 DIRECTOR UMH A 80 DEL H.G.Z. NO. 20

"ÁREA TÉCNICA"

DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ  
COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S4M0049, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-28-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO", QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL PROMOTORA POBLANA DE LA SALUD, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ RUBÉN GÓMEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025.



**ANEXO 1 (UNO)  
 DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

**ANEXO 8**

Puebla, Pue., a 13 de Febrero de 2025

Of N° JPM/CAOA/229001200100/0177/2025

ASUNTO: "Segundo Convenio de Ampliación en Plazo del contrato S4M0049 Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de Diagnóstico del 16 de Febrero al 03 de marzo de 2025. Régimen Ordinario

Contadora  
 Diliam Montaña Hernández  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
 y Equipamiento  
**P R E S E N T E.**

En relación al requerimiento relativo al Segundo Convenio de Ampliación en Plazo del contrato S4M0049 Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de Diagnóstico del 16 de Febrero al 03 de marzo de 2025 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE
Cargo:	NS6 DIRECTOR UNH A 80
Matricula:	99323017
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. 20

Representante del Area Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
Cargo:	COORDINACIÓN AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matricula:	99222734
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCIN Y ATENCION A LA SALUD

Continua ...



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

-2-

Puebla, Pue., a 13 de Febrero de 2025

OF N° JPM/CAOA/229001200100/0177/2025

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE
Cargo:	N56 DIRECTOR UMH A 80
Matrícula:	99323017
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. 20

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

*Dr. Ernesto Corona Alvarado*  
Cof. 1177837  
Coordinación de Prevención  
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud  
Prestaciones Médicas IMSS COAD PUEBLA  
Número 2.3.1 PMS.

C.C.P.:

- Minucio
- Expediente